

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.015, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PERSONALIDADES REGIONALES DE LA CULTURA PARA INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, POR EL PERÍODO QUE INDICA.

EXENTA N° 0995 *29.05.2015

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2.003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Servicio; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 268, de 2.013, del Servicio, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: el Memorando N° 02UR/183 del Coordinador(S) de la Sección de Coordinación Regional del Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 20 de mayo de 2.015.

Que, la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone en su artículo 4° que son órganos del Servicio: su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, el artículo 17 del mismo cuerpo legal y el artículo 22 del Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, establece que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.824, de 25 de abril de 2.012, se llevó a efecto el Acuerdo del Directorio del Consejo, adoptado con fecha 13 de abril de 2.012, en que se designan en la región de Aysén, las cuatro personalidades regionales de la cultura que integran los respectivos Consejos Regionales de la Cultura por el período 2.012-2.016, período que se extiende hasta el 25 de abril de 2.016, según lo establece el artículo segundo de la referida Resolución Exenta del Consejo, a las siguientes personas:

REGIÓN AYSÉN
Manuel Mena Larraín
Sergio Marín Ugas
Juan Mihovilovic Hernández

Que, por Resoluciones Exentas Nos 1.852, de 2.013; 421 y 634 ambas de 2.014, se formalizó la renuncia de don Juan Mihovilovic Hernández, don Sergio Marín Ugas y don Arturo Rivera Altamirano respectivamente, personalidades regionales de la cultura de la región de Aysén.

Que, para efectos de proceder a la designación de las tres personalidades de la cultura que reemplazarán a aquellos que presentaron sus renunciaciones, se verificó el procedimiento establecido en el artículo 25 del referido Decreto Supremo N° 336, de 2.003, del Ministerio de Educación, siendo designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27 de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que, forman parte de los antecedentes de esta resolución, la publicación del aviso en un diario de circulación regional referida, así como el certificado del respectivo Director Regional, donde consta el hecho de que las organizaciones culturales que realizaron sus proposiciones se encuentran inscritas en el Registro Regional respectivo.

Que, este Servicio ha recibido oficio remitido por el Intendente de la Región ya señalada, en que se acompañan las respectivas nóminas de personas propuestas al Directorio para su designación como integrantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la región de Aysén que reemplazarán a aquellos que presentaron sus renunciaciones, en el cupo "personalidades regionales de la cultura", las que fueron puestas a disposición del Directorio Nacional.

Que, según consta en el certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de fecha 27 de marzo de 2.015, el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de la misma fecha, acordó designar a las tres personalidades regionales de la cultura que integrarán el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la región de Aysén, en reemplazo de aquellos que presentaron sus renunciaciones, correspondiendo llevar a efecto dicho acuerdo por medio de resolución administrativa de la autoridad ejecutiva de este servicio.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo adoptado por el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2.015, según consta del certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de la misma fecha, en que se designó a las tres personalidades regionales de la cultura que integrarán el Consejo Regional de la Cultura y las Artes en la región de Aysén, en reemplazo de aquellos que presentaron sus renunciaciones y según se detalla a continuación:

REGIÓN AYSÉN
Carina Decker Arseno
Luis Alejandro Cárcamo Vargas
Rubén Antonio Álvarez Velásquez

ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE PRESENTE que la designación realizada en el artículo precedente tendrá efecto a contar de la total tramitación de la presente resolución y hasta el 25 de abril de 2.016.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables al cargo respectivo.



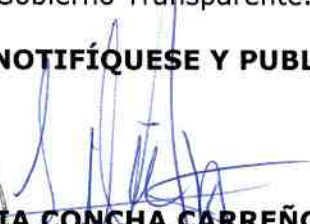
ARTÍCULO CUARTO: VÉLESE por la Sección de Gestión Regional de este Servicio y por la respectiva Dirección Regional, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTESE por la Sección Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las personas y entidades individualizadas en la distribución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, con la tipología "Integraciones de órganos colegiados", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", de la Sección " Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Administrativa y Documental, la mención de los domicilios de las personas naturales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CEN/XHCC/DHS
Resol. N°04/329

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- 1 Sección Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Carina Decker Arseno, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Luis Alejandro Cárcamo Vargas, [REDACTED]
- 1 Rubén Antonio Álvarez Velásquez, domiciliado en Mañihuales N° 921, Puerto Aysén, Aysén
- 1 Agrupación Cultural Biblioteca Regional, domiciliado en Cochrane N° 233, Coyhaique, Aysén
- 1 Círculo de Hijos de Chiloé Residentes en Coyhaique, domiciliado en Independencia N° 228, Coyhaique, Aysén
- 1 Centro Cultural Artístico Social y Recreativo "Alberto Monteverde", domiciliado en Pasaje Lago Riesco N° 330, Puerto Aysén, Aysén